



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 887/13

Sucre, 04 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-345, de 21 de agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01423/2013 de 20 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 250/13 "ADQUISICION DE MOBILIARIO METÁLICO PARA EL HOSPITAL DE AZARI"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Responsable de Equipamiento Médico de Salud y la Directora de Municipal de Salud con el visto bueno de la Oficial Mayor de Desarrollo Social del G.A.M.S., mediante Nota Equip-Salud Cite Nº 70/13 de 31 de mayo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO METÁLICO PARA EL HOSPITAL DE AZARI"**, con un **Precio Referencial de Bs. 344.700,00** (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 170/2013 de 11 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICION DE MOBILIARIO metálico PARA EL HOSPITAL DE AZARI"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 11 de junio de 2013, con Código Interno 260/13, Número de Confirmación: 1070301, **CUCE: 13-1101-00-388062-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 344.700,00** (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 51/13 de 20 de junio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. J. Carlos Peterito (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Dra. Cristina Arias (de la Dirección de Salud) como Solicitante y el Ing. Herbert Bejarano (Sistemas) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTE interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 24 de junio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha de 24 de junio 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"ADQUISICION DE MOBILIARIO METÁLICO PARA EL HOSPITAL DE AZARI"**, a la Importadora



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 889/13

Comercial MEDITEC, legalmente representada por el Sr. Alejandro Ricardo Centellas Ortiz, con un costo de **Bs. 302.200,00** (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bienes y Servicios, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 228/13 de 01 de julio de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación de **"ADQUISICION DE MOBILIARIO METÁLICO PARA EL HOSPITAL DE AZARI"**, al proponente IMPORTADORA COMERCIAL MEDITEC, legalmente representada por el Sr. Alejandro Ricardo Centellas Ortiz, con un costo de **Bs. 302.200,00** (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS.

Que, el proceso de **"ADQUISICION DE MOBILIARIO METÁLICO PARA EL HOSPITAL DE AZARI"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 03 de mayo de 2013 con Preventivo N° 08649, Categoría Programática 20 0000 026 "Adquisición Equipamiento Primer Nivel (8 distritos)", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (recursos IDH), Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con un monto total autorizado de Bs. 344.700,00 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte de fecha 03 de mayo de 2013, que se adjunta a fs. 224A.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, dispone en su art. 2, numeral 2 (**Salud**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH para **"Financiamiento para infraestructura de salud, EQUIPAMIENTO, materiales, insumos, medicamentos, servicios básicos y comunicaciones y gastos necesarios para su funcionamiento"**.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 250/2013 de 17 de julio de 2013, para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO METÁLICO PARA EL HOSPITAL DE AZARI"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 011 a fs.057
Certificación Presupuestaria a fs. 001
Especificaciones Técnicas de fs. 002 a fs. 005
Número de Identificación Tributaria a fs. 176
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 173
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 178
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 172
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 177
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 175
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 181



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 889/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 009
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 010
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 060
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 061
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 062
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 153
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 161 a fs.162
Resolución de Adjudicación a fs. 165
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 150 a fs. 151
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 063 a fs. 149

Que, en Sesión Plenaria de 07 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal ha determinado APROBAR el informe 469/13 de 02 de Agosto de 2013, disponiendo la DEVOLUCION del trámite con Hoja de Ruta CDE-284 referente a **"ADQUISICION DE MOBILIARIO METÁLICO PARA EL HOSPITAL DE AZARI"**, para que el ejecutivo municipal modifique la Fuente de Financiamiento, en virtud no encontrarse el programa técnico que evidencie que los equipos adquiridos están destinado a la ejecución de Programas Operativos de vigilancia y control Epidemiológico a nivel de los Centros de Salud, tal como lo establece la normativa expresa dispuesta en el D.S. N° 29565 y D.S. N° 28421, observación remitida a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante nota cite Alc. 670/13 de 07 de agosto de 2013.

Que, el ejecutivo municipal mediante Informe Técnico 04/2013 sobre el proceso de **"ADQUISICION DE MOBILIARIO METÁLICO PARA EL HOSPITAL DE AZARI"**, señala que con el propósito de brindar mejores condiciones ya sea al profesional en salud como a la población que asiste a los Centros de Salud se ha programado la adquisición de mobiliario para el equipamiento del establecimiento de salud de la zona de Azari que se encuentra en plena ejecución, infraestructura que se prevé será concluida en la gestión 2013. La adquisición del equipamiento se encuentra comprendida en los manuales y normas de caracterización de Establecimientos de salud que considera como equipamiento a Mobiliario, Computadoras, Equipos de Comunicación, Medios de Transporte, etc.

Que, con registro CM-2884 de 28 de agosto de 2013, mediante nota Cite Despacho N° 1483/13 de 28 de agosto de 2013 suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive Alcalde Municipal, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y legal, JUSTIFICATIVO **"ADQUISICION DE MOBILIARIO metálico PARA EL HOSPITAL DE AZARI"**, señalando que en el marco del modelo de salud en el que se establece la organización de establecimientos de salud y los niveles de atención y con el propósito de brindar mejores condiciones, se ha previsto la adquisición de mobiliario que el establecimiento de salud requiere para su funcionalidad que permita ofertar y prestar servicios de salud, garantizando una atención de calidad.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 889/13

el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 250/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. Ana María Sanabria Aillon, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y la empresa unipersonal Importadora Comercial MEDITEC, legalmente representada por el Sr. Rodolfo Sandro Arias Pool, para la "ADQUISICION DE MOBILIARIO METÁLICO PARA EL HOSPITAL DE AZARI", por un costo total de Bs. 302.200,00 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Escritorio metálico	pza.	25	2.200,00	55.000,00
2	Vitrina Metálica para medicamentos	pza.	10	2.900,00	29.000,00
3	Vitrina Metálica	pza.	25	2.600,00	65.000,00
4	Casillero Metálico	pza.	15	2.900,00	43.500,00
5	Mesa Clínica	pza.	10	1.400,00	14.000,00
6	Gradilla Metálica	pza.	10	300,00	3.000,00
7	Catre Metálico Hospitalario	pza.	12	900,00	10.800,00
8	Gabetero Metálico	pza.	15	2.400,00	36.000,00
9	Velador Metálico	pza.	15	600,00	9.000,00
10	Estante Metálico para Historia Clinicas	pza.	4	2.100,00	8.400,00
11	Carro para transporte de rope	pza.	4	1.500,00	6.000,00
12	Mesa Puente para Alimentacion	pza.	10	600,00	6.000,00
13	Negatoscopio Estandar 1 cuerpo	pza.	5	600,00	3.000,00
14	Biombo plegable de dos cuerpos	pza.	15	900,00	13.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>175</b>		<b>302.200,00</b>

**Art. 2.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para a través de la Comisión de Recepción, la Dirección Municipal de Salud y Oficialía Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad del equipamiento adquirido antes de su recepción, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta y adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

**Art. 3.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición del equipamiento solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.



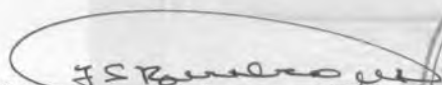
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

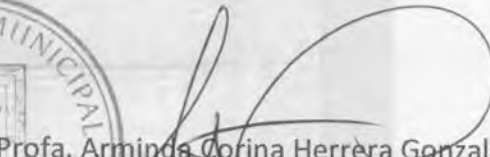
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 889/13

- Art. 4.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del equipamiento aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para “**ADQUISICION DE MOBILIARIO METÁLICO PARA EL HOSPITAL DE AZARI**”, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.
- Art. 6.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 250/2013 “**ADQUISICION DE MOBILIARIO METÁLICO PARA EL HOSPITAL DE AZARI**”, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 7.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

